

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 30 de enero de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—4.598.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por el proyecto 09/02 de segregación número 1 del proyecto 02/02 de vertido de las aguas de rechazo de la planta desaladora del canal de Alicante (Ac/Alicante).

La disposición adicional vigésima tercera de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, declara obra hidráulica de interés general en su apartado 1.f) las plantas desaladoras de agua marina como aportación de nuevos recursos hidráulicos en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Segura y en su apartado 2 establece que dicha declaración llevará implícita la de utilidad pública y urgente ocupación a los efectos previstos en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Con fecha 3 de diciembre de 2002 ha sido aprobado por este organismo el proyecto 09/02 de segregación número 1 del proyecto 02/02 de vertido de las aguas de rechazo de la planta desaladora del canal de Alicante (Ac/Alicante).

Por cuanto antecede, esta Dirección, en el ejercicio de las facultades en materia de expropiación forzosa que le confiere el artículo 98 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954 en relación con el artículo 7 de la Ley de 27 de abril de 1946, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Someter a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en los periódicos «La Verdad» e «Información», de Alicante, la relación anexa a esta resolución, con determinados bienes y derechos afectados por la ejecución del mencionado proyecto, al objeto de que todos los interesados, así como los que sean titulares de derechos reales o intereses económicos sobre dichos bienes, puedan formular, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación o en sus titulares, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios de expropiación, estarán de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alicante y en las oficinas centrales de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sitas en calle Mayor, 1, Cartagena, donde podrán presentar las alegaciones oportunas.

Tercero.—Las actas previas a la ocupación se levantarán en el Ayuntamiento de Alicante (Lugar de reunión: Secretaría), en el día y hora que se especifican en la relación anexa, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimare necesario, y si procede, formalizar la ocupación de los bienes y derechos afectados, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los titulares de derecho afectados de las fincas que se expresan en la relación anexa, para que, en el día y hora señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión al efecto indicado.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para intervenir en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Así mismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Cartagena, 6 de febrero de 2003.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—5.668.

Anexo

Término municipal de Alicante

Número de finca: 2. Titular/es y domicilio: Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, plaza del Ayuntamiento, Alicante. Citación: día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación definitiva: 6.311,34 metros cuadrados, suelo no urbanizable común; ocupación temporal: 6.712,91 metros cuadrados, suelo no urbanizable común. «Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima», avenida Maisonave, número 7, 5.º, Alicante.

Citación: Día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación definitiva: 172,87 metros cuadrados, suelo no urbanizable común; ocupación temporal: 250,43 metros cuadrados, suelo no urbanizable común.

Número de finca: 3. Titular/es y domicilio: Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, plaza del Ayuntamiento, Alicante. Citación: Día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación definitiva: 43,74 metros cuadrados, suelo no urbanizable común; ocupación temporal: 44,82 metros cuadrados, suelo no urbanizable común.

Número de finca: 4. Titular/es y domicilio: Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, plaza del Ayuntamiento, Alicante. Citación: Día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación definitiva: 112,24 metros cuadrados, suelo no urbanizable común; ocupación temporal: 125,61 metros cuadrados, suelo no urbanizable común. «Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima», avenida Maisonave, número 7, 5.º, Alicante.

Citación: Día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación definitiva: 123,77 metros cuadrados, suelo no urbanizable común; ocupación temporal: 108,73 metros cuadrados, suelo no urbanizable común.

Número de finca: 5. Titular/es y domicilio: Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, plaza del Ayuntamiento-Alicante. Citación: Día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación definitiva: 1.214,70 metros cuadrados, suelo no urbanizable común; ocupación temporal: 617,59 metros cuadrados, suelo no urbanizable común. «Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima», avenida Maisonave, número 7, 5.º, Alicante.

Citación: Día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación

temporal: 93,94 metros cuadrados, suelo no urbanizable común.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el cual se requiere a la entidad «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima» para que suministre determinada información con el objeto de comprobar y verificar si continúa prestando efectivamente los servicios que son objeto del título habilitante de telecomunicaciones que ostenta.

No siendo posible practicar la notificación del requerimiento de información más adelante indicado a la entidad «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima», por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se procede a notificarle por este medio lo siguiente:

Primero.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, así como en el artículo 19 de la Orden de 22 de septiembre de 1998, del Ministerio de Fomento, por la que se establece el régimen aplicable a las licencias individuales para servicios y redes de telecomunicaciones y las condiciones que deben cumplirse por sus titulares, y en el artículo 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones comunica a la entidad «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima» que, con el objeto de comprobar y verificar si continúa prestando efectivamente los servicios que son objeto del título habilitante de Telecomunicaciones que ostenta (una licencia individual de tipo A1), ha resuelto abrir un periodo de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia de iniciar o no un procedimiento administrativo de revocación del citado título habilitante por incumplimiento de sus condiciones esenciales.

Segundo.—Asimismo, de acuerdo con la habilitación competencial y procedimental vigente, y en especial con las previsiones del artículo 39 de la citada Ley 30/1992, referente al deber de colaboración de los interesados con las Administraciones Públicas, y del artículo 30 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado mediante el Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre, precepto que faculta a esta Comisión para: «Recabar cuanta información requiera para el ejercicio de sus funciones de las entidades que operen en el sector de las telecomunicaciones, que estarán obligados a suministrarla»; esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones solicita de «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima» que acredite fehacientemente que está prestando en la actualidad el servicio telefónico fijo disponible al público al amparo de su licencia individual de tipo A1.

Se señala que, conforme a lo previsto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima» deberá cumplir este trámite en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito.

La información comunicada que constituya materia reservada por tratarse de datos sensibles de carácter comercial e industrial, gozará de la consideración de información confidencial, a los efectos previstos en el artículo 37.5 de la antes citada LRJPAC.

Tercero.—Se informa a «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima» de que contra el

presente requerimiento de información podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º Ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

Madrid, 6 de febrero de 2003.—El Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Carlos Bustelo García del Real.—5.095.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Ourense por la que se hace pública la solicitud de aguas minero-medicinales y termales del manantial denominado «O Baño» número 67, en el término municipal de Bande (Ourense).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Ourense, da a conocer que a instancia de doña Jesusa Noya Mata y don Alfonso López Bolado y para su sociedad civil sanatorio Naturopático de San Jorge, con domicilio en La Cerqueira-Santa María de Chayán, número 19, 15884 Trazo (A Coruña), solicitaron la declaración de aguas minero-medicinales y termales para el manantial de «O Baño» número 67, en el término municipal de Bande (Ourense).

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y artículo 4 del Decreto 402/1996, de 31 de octubre, de la Xunta de Galicia.

Ourense, 20 de enero de 2003.—El Delegado provincial, Ramón Fernández-Linares Bouza.—4.658.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca para el levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca afectada por la instalación eléctrica denominada «LMT 12/20 kV enlace Torina-Toranzo». Expediente AT 201/01.

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 10 de octubre de 2002, ha sido otorgada

autorización administrativa y declarada en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica denominada «LMT 12/20 kV enlace Torina-Toranzo», expediente AT 201/01, en los términos municipales de Anievas y Corvera de Toranzo, cuyo proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Industria de 8 de enero de 2003, conforme a lo dispuesto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, que resulta de aplicación supletoria, así como a lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar al titular de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Anievas, en cuyo término radica la finca afectada para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, la de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 5 de marzo de 2003, a partir de las diez horas, en el Ayuntamiento de Anievas, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el expediente expropiatorio, «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 30 de enero de 2003.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—5.612.

Relación de bienes y derechos a expropiar

LMT 12/20 kV enlace Torina-Toranzo. Expediente AT 201/01

Término municipal: Anievas

Datos catastrales:

Número finca proyecto: Doble circuito. Paraje: Subestación Viesgo. Propietario: Manuel Fernández Álvarez, Emilia Abascal Ruiz. Domicilio: San Vicente de Toranzo, 39699 Cantabria. Polígono: 23. Parcela: 178. Cultivo: Prado.

Vuelo:

Metros lineales: 70. Superficie, en metros cuadrados: 980.

Apoyos:

Número del proyecto: 2. Superficie, en metros cuadrados: 3,0625.

Faja seguridad, anchura, metros: 15.

Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «LMT doble circuito La Aparecida-Marrón, La Aparecida-Udalla» en el Ayuntamiento de Ampuero. Expediente AT 61/02.

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 28 de octubre de 2002, ha sido otorgada autorización administrativa y declarada en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica denominada «LMT doble circuito La Aparecida-Marrón, La Aparecida-Udalla» en el término municipal de Ampuero, cuyo proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Industria de 8 de enero de 2003, conforme a lo dispuesto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, que resulta de aplicación supletoria, así como a lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Ampuero, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 6 de marzo de 2003, a partir de las nueve treinta horas, en el Ayuntamiento de Ampuero, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 30 de enero de 2003.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—5.613.